

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
683
Fecha de Aprobación
26 JUL 2021
ROL S.I.I
9358-16

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 569 de fecha 14/09/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5891539 de fecha 12/07/2021 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 68,80 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 16 manzana I localidad o loteo VISTA HERMOSA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANA CRISTINA OYANADEL ROMAN	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARICA SPA		76.843.224-4
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ORIENTA RODRIGUEZ ORTIZ	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ANA OYANADEL ROMAN

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	68,80	D-3	187.807	12.921.122
					0
		68,80			12.921.122
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	12.921.122	193.817
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				193.817

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 68,80 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en dos pisos.
Rol SII N° : 9358-16.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.

- P.C N° 11653 del 21.02.2001 Y R.F N° 8282 del 03.09.2003, que aprueba y recibe una superficie de 58,62 m².

La obra a regularizar consiste en dos niveles de una superficie de 69,80 m², consiste en:

- 1° Piso (20,25 m²): Comedor, Cocina.
- 2° Piso (49,55 m²): Dormitorio 3, dormitorio 2, sala multiuso.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 99,11 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 100,41 m² de superficie predial.


* 1° Piso (49,56 m²): Comedor, Cocina, Dormitorio 1, baño, estar.

* 2° Piso (49,55 m²): Dormitorio 3, Dormitorio 2, Sala Multiuso..

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesiona Sr. Orietta Rodriguez Ortiz**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA /  cfv.
kardex N° 26.656

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”